

12 de enero de 2022

CIRCULAR NÚM. 12, AÑO 2021-2022

COMUNIDAD UNIVERSITARIA



Oficina del Decano
de Administración

Anaisa M. López Cedrés, MBA
Decana Interina

PROCESO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL REQUERIMIENTO DE DOSIS DE REFUERZO A ESTUDIANTES

A tenor con la Orden Ejecutiva OE-2021-082, se dispone que la población estudiantil matriculada deberá tener administrada la dosis de refuerzo de la vacuna contra el COVID-19. Esto está sujeto a excepciones médicas o a personas que todavía no son aptas a vacunarse debido al tiempo de administración de la última dosis. El Recinto de Río Piedras habilitó el pasado semestre el portal MIUPI para que cada estudiante pueda acceder y completar la información sobre vacunación y adjuntar la evidencia del certificado de inmunización o las evidencias requeridas en caso de aplicar a una excepción.

Durante el proceso de someter la evidencia a través del portal MIUPI el estudiante seleccionará una de las siguientes alternativas:

1. **Acceso directo a MIUPI** - Me comprometo a proveer evidencia de vacunación próximamente - para estudiantes que todavía no cumplen con el término para poder vacunarse con la tercera dosis de refuerzo.
2. **Seleccionar tarjeta vacunación** – Para aquellos estudiantes que tengan la tercera dosis de refuerzo, van a someter la evidencia en este botón.
3. **Seleccionar certificado médico** – Se requiere que el documento sea en el formulario que provee del Departamento de Salud. El mismo debe incluir nombre del médico, licencia y el NPI.
4. **Seleccionar declaración jurada** – Se requiere que el documento sea en el formulario de provee el Departamento de Salud y debe estar notariado.

14 Ave Universidad STE 1401
San Juan PR 00925-2534

787-764-0000
Exts. 84000, 84001

Fax 787-764-2880
Ext. 80779

decanato.administracion@upr.edu

CIRCULAR NÚM. 12, AÑO 2021-2022
PROCESO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN RELACIONADA
CON EL REQUERIMIENTO DE DOSIS DE REFUERZO A ESTUDIANTES

Página 2

12 de enero de 2022

Ejemplo pantalla MIUPI

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO RECINTO DE RÍO PIEDRAS

miUPI
Portal de Servicios

AVISO IMPORTANTE

La Certificación 2 (2021-2022) de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico establece la vacunación compulsoria para los miembros de la comunidad universitaria en conformidad con la Orden Administrativa Núm. 2021-509 emitida por el Departamento de Salud. En el caso de los estudiantes, se requiere la presentación de evidencia que establezca cumplimiento con el proceso de vacunación.

Ningún estudiante perderá sus cursos por no someter evidencia de vacunación de refuerzo. Los estudiantes podrán continuar con su pago de matrícula y confirmación de cursos en el portal MIUPI. Sin embargo, continuaremos teniendo en el portal el espacio habilitado para someter la evidencia del refuerzo cuando el estudiante tenga la misma disponible.

[Acceso directo a MIUPI. Me comprometo a proveer evidencia de vacunación próximamente.](#)

Como evidencia de inmunización puede someter la tarjeta blanca emitida por el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) o cualquier otro método autorizado que acredite la vacunación. Puede someter la evidencia en formato JPEG o PDF aquí (NOTA: usuarios de equipos Apple como iPhone o iPad no utilicen Safari. Favor de utilizar Google Chrome o Mozilla Firefox).

[Seleccionar tarjeta vacunación](#)

Por otro lado, solo estarán exentos de la vacuna contra el COVID-19 los siguientes casos en conformidad con la Ley Núm. 25 del 25 de septiembre de 1983, conocida como Ley de las Inmunizaciones Compulsorias a los Niños Preescolares y Estudiantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

1. Estudiantes cuyos sistemas inmunes estén comprometidos, que son alérgicos a las vacunas o tienen contraindicaciones médicas a la vacuna. Esto deberá ser certificado por un médico autorizado en Puerto Rico. Puede someter la evidencia en formato PDF aquí:
[Seleccionar certificado médico](#)
2. Estudiantes que no puedan vacunarse por motivos religiosos siempre y cuando la vacuna vaya en contra de los dogmas de la religión a la que se adhiere. Esto deberá ser evidenciado mediante una declaración jurada suscrita ante notario por el estudiante mayor de edad o su padre o tutor (en el caso de ser menor de edad) la cual deberá estar a su vez firmada por el ministro de la religión o secta. Puede someter la evidencia en formato PDF aquí:
[Seleccionar declaración jurada](#)



Fecha límite para completar la información correspondiente en el portal será el 28 de enero de 2022. Según dispone la orden ejecutiva, si la persona aún no puede recibir la dosis de refuerzo, ya sea porque aún no es apta o por cualquier otra condición, deberá cumplir con la dosis de refuerzo tan pronto pueda hacerlo. Para ello, tendrá un término de 30 días desde que sea apta o desde que cese la condición. Para estos estudiantes el sistema MIUPI proveerá una extensión adicional para proveer la información de vacunación.

Aquellos estudiantes que no puedan o no deseen vacunarse por razones médicas o religiosas, deberán presentar semanalmente un resultado negativo de una prueba de COVID-19. El resultado negativo lo entregarán en la Oficina del Decano Auxiliar de Estudiantes de su facultad.

De tener dudas pueden escribirnos a miupi.documentoscovid@upr.edu.